

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0013-2021-CI-UCP-VS

Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, San Francisco de Asís, Macuelizo, Santa Bárbara

Nosotros, **MARIA TRANCITO INESTROZA RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Ingeniera civil, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0718-1990-01178, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en condición de Especialista de Proyectos de la UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP), delegada para celebrar este tipo de contratos mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN otorgado mediante instrumento público autorizado ante los oficios del notario Ever Danilo Vargas Copland, por el ingeniero ROLANDO FEDERICO POUJOL GARCIA, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1964-01128, quien se desempeña como Coordinador Técnico de la UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP) tal como consta en la Certificación del Acuerdo No. CD-IP-012-2020 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad (IP) de fecha 15 de julio del año 2020, quien para los efectos de la presente acta se denominará **"EL CONTRATANTE"**, quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente y **AILEEM SARAÍ ZELAYA DUARTE**, quien es mayor de edad, Casada, Licenciada en Recursos Naturales y Medio Ambiente, con tarjeta de Identidad 0719-1995-00037, RTN 07191995000371 con domicilio en la Colonia San Ángel, Tegucigalpa MDC, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - **ANTECEDENTES:** El Programa de Vivienda Social es una iniciativa del Gobierno de la República creada a través del Decreto Ejecutivo No.142-2020 como parte de las estrategias nacionales para atender la necesidad de vivienda y la situación de calamidad a familias hondureñas que fueron afectadas por el devastador paso de las tormentas tropicales ETA e IOTA, y personas que viven en zonas vulnerables.

Al mismo tiempo el programa responde a las estrategias dirigidas a dinamizar el sector de la construcción al propiciar las condiciones para que, en primera instancia, los desarrolladores puedan ejecutar aquellos proyectos de vivienda social existentes que no han logrado iniciar o avanzar debido a diferentes limitantes.

A través de varios mecanismos para dinamizar este sector prioritario de la economía se dará solución a los obstáculos que tradicionalmente han limitado el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos y a la ejecución de los proyectos por parte de los desarrolladores. Uno de esos obstáculos comunes es la dificultad de acceso a financiamiento, tanto para las familias como para los desarrolladores, así como la falta de agilidad en los trámites, permisos, entre otros.

Aileem Zelaya . 1 

Que resulta necesaria la contratación de una Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, San Francisco de Asís, Macuelizo, Santa Bárbara. Proceso CD-CI-0008-2021-UCP-VS.

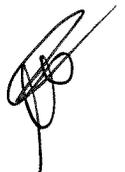
CLÁUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES: Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) **Servicios de Consultoría:** son los servicios especializados de diversa índole prestados temporalmente por **EL CONSULTOR**.
- b) **CONTRATANTE:** es la institución que requiere los servicios del **CONSULTOR**.
- c) **Profesional o Consultor:** es toda personal natural o jurídica que posee habilidades profesionales para prestar los servicios objeto de la consultoría. **EL CONSULTOR** que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del **CONTRATANTE**; Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente extranjero.
- d) **Contrato:** es el convenio celebrado entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**.
- e) **Precio del Contrato:** es el precio pagadero al **CONSULTOR** por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del **CONSULTOR**.
- f) **Honorarios:** es el pago por la prestación de los servicios brindados por **EL CONSULTOR**. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- g) **Financiamiento:** se entenderá como los fondos que el **CONTRATANTE** conviene en poner a disposición para contribuir a la realización del Proyecto.
- h) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- i) **Plazo:** período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

CLÁUSULA TERCERA. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **EL CONTRATANTE** cuenta con la aprobación presupuestaria de los fondos provenientes del **FIDEICOMISO PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL** y/o de los fondos por servicios de administración que percibe de los programas, proyecto e iniciativas adscritos a **EL CONTRATANTE**, para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo conforme al presente Contrato. **EL CONTRATANTE** se propone utilizar parte de los fondos que le sean desembolsados para efectuar pagos bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el **CONTRATANTE** sólo efectuará pagos debidamente aprobados por la instancia correspondiente e indicada en los términos de referencia, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – ALCANCE DE LOS SERVICIOS: **EL CONSULTOR** prestará sus servicios profesionales con el objeto principal de emitir productos apegados a la consecución de la

CP. Rubén Zekuya



administración efectiva de todos los contratos que la Unidad Coordinadora de Proyectos, celebre con desarrolladores y supervisores para la ejecución del "*Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, San Francisco de Asís, Macuelizo, Santa Bárbara*", a efectos de asegurar su correcta ejecución. **EL CONSULTOR** debe de velar y exigir que se cumplan a cabalidad con los Términos de Referencia de los diferentes proyectos que se llevan a cabo. **EL CONSULTOR** no se limitará a llevar a cabo las actividades establecidas en los Términos de Referencia que forman parte de este contrato, sino que también podrá desarrollar otras que se le puedan asignar siempre en función a los requerimientos y necesidades del servicio a solicitud de **EL CONTRATANTE**.

Se aclara que **EL CONSULTOR** no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios previstos en el Anexo A. Los servicios de consultoría se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos y a las necesidades del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: **EL CONSULTOR** prestará los Servicios durante el período de **periodo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la orden de inicio**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito, conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia. Por cada día de atraso en la entrega del informe final se aplicará una multa sin devolución equivalente al 0.22% del monto total de la oferta. Después de cuarenta y cinco días de atraso se procederá a la resolución del contrato sin ninguna responsabilidad legal para el contratante, procediendo a cancelar el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA.- COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE: Para propósitos administrativos, el **CONTRATANTE** a través del Coordinador Técnico o la persona que el designe, coordinara las gestiones para la prestación de los servicios de consultoría y proveerá a **EL CONSULTOR** toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato y Términos de Referencia, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del **CONTRATANTE** de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

Para los efectos de cumplimiento de los servicios **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios profesionales en Macuelizo, Santa Barbara, pudiéndose trasladar fuera del domicilio indicado, en consecución de los fines para los cuales ha sido contratado.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: **EL CONSULTOR** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, bajo las condiciones siguientes:

1. Deberá notificar a **EL CONTRATANTE**, por escrito, el inicio formal de los trabajos de la consultoría.

 3



2. Suministrar a **EL CONTRATANTE** cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo.
3. Proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **EL CONTRATANTE** estime necesarias en cualquiera de los productos requeridos, en un plazo no superior a diez (10) días calendario.
4. **EL CONSULTOR** dispondrá de un periodo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación (en nota o vía correo), para subsanar o corregir el problema.
5. Cumplir con la entrega de los Productos e Informes establecidos en la Cláusula Octava del presente Contrato.

Así mismo, **EL CONSULTOR** reconoce su responsabilidad profesional directa ante **EL CONTRATANTE** por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al **CONTRATANTE** de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA. - PRODUCTOS E INFORMES: Es obligación de **EL CONSULTOR** presentar a **EL CONTRATANTE** los informes objeto del presente contrato. **EL CONSULTOR** debe suministrar al **CONTRATANTE** cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el **CONTRATANTE** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

EL CONSULTOR deberá realizar a satisfacción de **EL CONTRATANTE** entre algunas las siguientes actividades y funciones y las indicadas en el anexo "A" Términos de Referencia :

1. Indicar el tipo de drenaje de aguas servidas y pluviales (metros lineales, volumen u otros) y las conexiones necesarias, así como la disposición final de las aguas industriales, comerciales, domésticas y pluviales. Explicar cómo se solucionará el tema del tratamiento de las aguas residuales. Incluir la descripción del o los sistemas de tratamiento, así como los planos necesarios firmados por profesional competente.
2. Presentar un estimado de la generación de empleo directa por especialidades, así como la procedencia, en caso de no contar con suficiente mano de obra local.
3. Incluir un inventario de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, indicando grado de peligrosidad, elementos activos, sitio y forma de almacenarlo, aspectos de seguridad en el transporte y manejo y otra información relevante, según el proyecto.
4. Indicar un estimado de la cantidad, características y calidad esperada de los desechos sólidos, manejo y disposición final. Incluir cantidades estimadas de materiales reciclables y/o reusables, incluyendo métodos y lugar donde serán procesados.
5. El proyecto, obra, industria o actividad propuesto, se debe plantear conforme a la planificación de uso de suelo ya existente para el área de desarrollo, indicando si dicha planificación es local (municipio), regional (grupo de municipios o cuenca hidrográfica) o nacional. Indicar si existiese plan de desarrollo para el área.

e. Pulem Zelaya



De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de diez (10) días calendario, se entenderá que el **CONTRATANTE** aprobó tales informes. A su vez, **EL CONSULTOR** tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendario, para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

EL CONSULTOR presentará los productos contemplados en los términos de referencia y de acuerdo con lo indicado en el cronograma de trabajo aprobado.

EL CONSULTOR entregará un (01) original en papel tamaño carta y una copia de cada informe presentado, en idioma español al coordinador de la consultoría para su revisión aprobación y tramite de pago, el texto será elaborado en Word.

CLÁUSULA NOVENA. - PRECIO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONSULTOR** un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 275,000.00)**. Los pagos de los productos se realizarán 15 días después de ser presentados correctamente ante la UCP y ser aprobado, siempre y cuando estén conforme a lo requerido. En caso de que no se haya entregado el informe de acuerdo a las indicaciones, el tiempo empezara de nuevo en cero, hasta que se presente conforme a lo solicitado.

No.	Producto	Porcentaje	Fecha de Pago
Pago 1	Entrega de Producto 1	10 % del monto total del contrato	Semana 1
Pago 2	Entrega de Producto 2	15 % del monto total del contrato	Semana 4
Pago 3	Entrega de Producto 3	55 % del monto total del contrato	Semana 6
Pago 4	Entrega de Producto 4	20 % del monto total del contrato	Semana 6

Todos los informes de actividades deberán venir debidamente aprobados por la persona designada por el **CONTRATANTE**.

Los pagos serán realizados contra la entrega de Recibo y/o factura las que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria de Honduras. El pago de los servicios se efectuará en Lempiras.

El **CONTRATANTE** hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del **CONSULTOR**, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, salvo que **EL CONSULTOR** presente su constancia vigente de encontrarse acogido al régimen de pagos a cuenta. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONSULTOR**. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del **CONSULTOR**. **EL CONSULTOR** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al **CONTRATANTE** de toda obligación en esta materia.



El monto total de este contrato prevé la retribución de honorarios, y todos los gastos relacionados con el desarrollo de la Consultoría, los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por **EL CONSULTOR**, y aprobación del **CONTRATANTE**, de la solicitud de pago y los informes o producto de acuerdo con lo indicado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGAS: Previa conformidad del **CONTRATANTE**, se podrá prorrogar el Contrato de **EL CONSULTOR** siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Proyecto; (ii) Que el Contrato no se haya vencido; (iii) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por productos; y, (iv) que existan fondos; (v) Que **EL CONSULTOR** haya presentado a satisfacción de **EL CONTRATANTE** sus productos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con:

- (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato;
- (ii) los Términos de Referencia ajustados;
- (iii) el costo de la prórroga;
- (iv) la aprobación previa del Coordinador Técnico de la UCP respecto al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y,
- (v) finalmente, la suscripción de la Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES: El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en alguna o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el **CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del **CONTRATANTE** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD DE LOS MATERIALES: Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por **EL CONSULTOR** para el **CONTRATANTE** en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe **EL CONSULTOR**, serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Previa autorización del **CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFLICTO DE INTERES: EL CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el **CONTRATANTE** para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para



un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, **EL CONSULTOR** no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de estos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al **CONSULTOR**. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del **CONTRATANTE** que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para **EL CONTRATANTE**, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

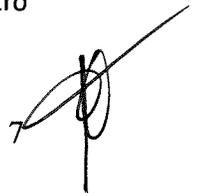
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN: **EL CONTRATANTE** en el marco del contrato de Fideicomiso del SITEC, el Contratante, exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen el cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, según Decreto Ejecutivo No. 02073-2013. En particular, **EL CONTRATANTE** exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por **EL CONTRATANTE**, observen los más altos niveles éticos, y denuncien a **EL CONTRATANTE** todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- (a) por acuerdo entre ambas partes; y
- (b) por inexistencia de fondos para cubrir los pagos
- (c) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito.
- (d) Muerte del **CONSULTOR**.

En el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el **CONTRATANTE** informará la finalización del Contrato. Igualmente, **EL CONTRATANTE**, podrá rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento del **CONSULTOR** a sus términos de referencia, reservando el derecho de ejercitar las acciones que estime oportunas en caso que haya negligencia en la realización de las actividades o se ocasione un perjuicio a los intereses del cumplimiento del presente contrato, violación de confidencialidad o cualquier otro que perjudique la consecución de los objetivos de la UCP.

Ruben Zebuya



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, discrepancia o reclamo relacionado con la ejecución, interpretación, incumplimiento o aplicación de este contrato o con las partes que lo suscriben, que no pueda solventarse directamente por ellas, será sometido a un tribunal de arbitraje nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, República de Honduras ("el Centro"), el cual tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y el proceso respectivo se regirá por las reglas establecidas en el Reglamento del Centro. Se deberá designar a tres árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión. En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por un nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán sufragados por las partes en igual proporción, pero la parte que resulte vencida en el procedimiento deberá reembolsar a la otra parte los anticipos que hubiere efectuado en tal concepto. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS: Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de dependencia laboral, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este.

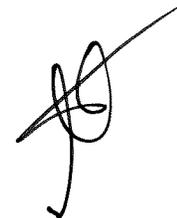
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: La Consultoría por ser modalidad de suma alzada incluye todos los gastos asociados para el desarrollo y cumplimiento de las actividades a realizar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

Las condiciones en las que se desarrollarán los Servicios de Consultoría son las siguientes:

1. El Consultor entenderá y aceptará que durante el período de la Consultoría prestará sus servicios profesionales de forma exclusiva para la UCP.
2. El desarrollo de las tareas deberá realizarse en cumplimiento con el cronograma de actividades aprobado por UCP.
3. Los servicios prestados por El Consultor se desarrollarán en campo y en oficina con sus propios medios, recursos y equipo manteniendo una constante comunicación y atendiendo a reuniones de trabajo de forma inmediata cuando así lo requiera UCP.





4. El Consultor respetará en todo momento los derechos de autor en cada uno de los parámetros, datos, descripciones, aseveraciones, etc., que no sean de su propia autoría por lo que será necesario hacer uso de citas bibliográficas donde corresponda.
5. Resultados por debajo de los niveles de desempeño establecidos y productos solicitados, constituirán causa justa para la terminación del contrato en cualquier momento durante la duración de los Servicios de Consultoría, sin ninguna responsabilidad legal para el contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL CONSULTOR**, éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de **EL CONTRATANTE** para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, **EL CONTRATANTE** declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que **EL CONTRATANTE** proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando **EL CONSULTOR** incurriese en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrase encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a **EL CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo antes de la fecha de terminación del mismo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **EL CONTRATANTE** o de **EL CONSULTOR**. **EL CONTRATANTE** no podrá celebrar con el mismo **CONSULTOR**, Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL CONSULTOR** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho **EL CONSULTOR**, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, **EL CONTRATANTE** a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude a **EL CONSULTOR** hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por **EL CONTRATANTE**.

Sin importar la causa de terminación, **EL CONSULTOR** deberá devolver a **EL CONTRATANTE** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, **EL CONTRATANTE**, por su parte, reembolsará a **EL**





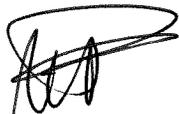
CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **MARIA TRANCITO INESTROZA RAMIREZ**
Dirección: Col. Lomas del Mayab, calle Santa Rosa, Casa Numero 1346
Tel: (504) 2217-0120
Correo electrónico: maria.inestroza@ucp.hn

CONSULTOR: **AILEEM SARAÍ ZELAYA DUARTE**
Dirección: Colonia San Ángel, Tegucigalpa M. D. C., Honduras
Tel: (504) 2793-9020 9823-2518
Correo electrónico: aileem_zelaya@yahoo.com

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firman en un (1) original en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



MARIA TRANCITO INESTROZA RAMIREZ
Unidad Coordinadora de Proyectos
EL CONTRATANTE



AILEEM SARAÍ ZELAYA DUARTE
RTN: 07191995000371
EL CONSULTOR

Anexo A

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA

Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, San Francisco de Asís, Macuelizo, Santa Bárbara

1. Antecedentes

La temporada de huracanes de 2020 fue la más activa de la historia de la región, con un total de 30 tormentas, de las cuales 13 fueron huracanes y 6 huracanes de mayor grado, lo cual es más del doble del promedio anual. El huracán ETA tuvo su formación el sábado 31 de octubre. El 6 de noviembre se procedió a declarar Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, debido a los efectos de las lluvias provocadas por la "Tormenta Tropical ETA". El huracán ETA se disipó el 13 de noviembre, caracterizado por un comportamiento errático, presentando numerosas variaciones en su intensidad.

Por su parte, el huracán IOTA se formó el viernes 13 de noviembre. El 18 de noviembre se modificó el Decreto Ejecutivo Número PCM-109-202 y algunos artículos del decreto PCM-113-2020, para ampliar las acciones descritas allí a "otros fenómenos climáticos [IOTA] que ocasionaran daño a la infraestructura productiva del país a nivel nacional". Este huracán se disipó el 18 de noviembre sobre El Salvador. Este evento, durante su formación, fue catalogado bajo las categorías 4 y 5 de huracán, pero se debilitó rápidamente al tocar tierra firme. Los departamentos más afectados por ambas Tormentas Tropicales fueron Atlántida, Cortés, Santa Bárbara y Yoro.

Los efectos totales causados por los huracanes ETA e IOTA fueron de aproximadamente L 45,676 millones. Los efectos totales que tuvo el desastre en el sector público fueron de aproximadamente L 9,458 millones. Los efectos totales que tuvo el desastre en el sector privado fueron de aproximadamente L 36,210 millones en los sectores comercio e industria, agropecuario, y vivienda.

Los impactos de las dos tormentas en Honduras han sido devastadores, tanto en términos sociales como en términos económicos. A nivel humanitario hay más que 4 millones de personas afectadas, con 2.5 millones de personas en necesidad, hay casi 100,000 personas en albergues y 91,3000 casas afectadas.

Aileen Zelaya

[Handwritten signature]



Ruleng Zelaya



Debido a lo anterior, el Gobierno de Honduras a través del PCM Decreto Ejecutivo Número-142-2020 del lunes 28 de diciembre del 2020, número 35,471, PCM Decreto Ejecutivo Número-019-2021 del viernes 12 de febrero del 2021, número 35,514 y PCM Decreto Ejecutivo Número-036-2021 del miércoles 7 de abril del 2021, número 35,564 crea el "Programa de Viviendas y Obras Sociales Donadas y Financiadas", como un programa bajo la competencia y conducción estratégica de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y adscrito por el Poder Ejecutivo a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), organismo de derecho privado auxiliar de la Administración Pública con la finalidad de asegurar la construcción, reconstrucción, autoconstrucción, mejora, adquisición y donación de viviendas y equipamiento básico para vivir, y el otorgamiento de financiamientos y terrenos para los desarrolladores y las personas beneficiarias del Programa cuyas viviendas fueron destruidas y/o dañadas por el curso de las tormentas tropicales "ETA" e "IOTA"; así como para aquellas personas que habitan en zonas declaradas vulnerables y riesgo en todo el país y para aquellas personas que, a nivel nacional, por sus condiciones socioeconómicas requieren de una vivienda, del mejoramiento de la misma o de su equipamiento básico para vivir.

El Programa incluye además la adquisición y financiamiento de diseños, terrenos, viviendas no concluidas y viviendas terminadas, equipamiento básico de las viviendas, servicios públicos, carreteras, calles de acceso y demás red vial y/o cualquier tipo de obras que sean necesarias desarrollar y habilitar para los proyectos de vivienda.

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) ejecutará las actividades de conceptualización, diseño, regulación y normativa; definición de parámetros técnicos de vivienda y certificación de los proyectos, de tipología de construcción y socioeconómicos de los beneficiarios; equipamiento básico de las viviendas; estructuración, convocatoria, asignación e inversión de recursos para los proyectos; financiamiento para los desarrolladores y para los beneficiarios de los proyectos; y, las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias conforme a su normativa.

Arilene Zelaya



Reporte de viviendas afectadas y destruidas producto de las tormentas ETA e IOTA
(con base a reporte de Evaluación de Daños, EDAN, Noviembre 2020)

Departamento/municipio	Casas afectadas dañadas	Casas Destruídas	Departamento/municipio	Casas afectadas dañadas	Casas Destruídas
ATLANTIDA	3096	251	COPAN	1973	1301
Arizona	1710	8	La Union	413	5
El Porvenir	71	0	Nueva Arcadia	164	15
Esparta	24	13	San Agustín	36	34
Jutiapa	479	79	San Antonio	22	133
La Ceiba	53	17	San Jeronimo	20	0
La Masica	138	19	San Jose	16	16
San Francisco	12	0	San Juan de Opoa	2	3
Tela	55	0	San Nicolas	150	14
(en blanco)	554	115	San Pedro	2	2
CHOLUTECA	25	0	Santa Rita	105	50
San Marcos de Colón	25	0	Santa Rosa de Copan	135	17
COLON	4817	497	Trinidad de Copan	5	1
Balfate	36	10	Veracruz	40	4
Bonito Oriental	12	5	CORTES	55898	3347
Iriona	100	20	Choloma	10870	700
Saba	24	24	La Lima	24400	800
Santa Fe	90	10	Omoa	1056	361
Santa Rosa de Aguan	1100	400	Pimienta	1078	80
Sonaguera	62	4	Potrerillos	0	0
Tocoa	3308	6	Puerto Cortes	11472	0
Trujillo	85	18	San Francisco de Yojoa	13	4
COMAYAGUA	1155	493	San Manuel	1292	162
Ajuterique	25	2	Santa Cruz de Yojoa	321	20
Comayagua	492	401	Villanueva	5396	1220
El Rosario	147	9	EL PARAISO	917	168
Esquias	26	2	Alauca	17	0
Humuya	0	0	Danil	8	4
La libertad	161	18	El Paraiso	3	0
La Trinidad	13	14	Guinope	50	2
Lamari	0	0	Jacalepa	4	0
Las Lajas	18	4	Liure	1	0
Lejamani	1	0	Moroceci	52	0
Meambar	3	0	Oropoli	151	5
Ojos de Agua	21	2	Potrerillos	15	0
San Jeronimo	12	2	San Antonio de Flores	30	0
San Jose de Comayagua	35	2	San Lucas	35	0
San Jose del Potrero	0	0	Soledad	20	0
San Luis	4	0	Teupasenti	17	2
San Sebastian	47	2	Texiguat	4	1
Siguatepeque	120	8	Trojes	500	150
Taulabe	17	20	Vado Ancho	0	0
Villa de San Antonio	13	7	Yauyupe	0	0
COPAN	1973	1301	Yuscaran	10	4
Cabanas	20	50	FRANCISCO MORAZAN	563	49
Concepcion	73	37	Alubaren	0	0
Copan Ruinas	235	721	Cedros	27	12
Corquin	18	3	Curaren	0	0
Dolores	14	3	El Porvenir	5	0
Dulce Nombre	108	28	Guaimaca	45	10
El Paraiso	221	106	La libertad	0	0
Florida	165	50	La Venta	0	0
La Jigua	9	9	Lepaterique	2	0

Albem Zelaya 14 

Departamento/municipio	Casas afectadas dañadas	Casas Destruídas	Departamento/municipio	Casas afectadas dañadas	Casas Destruídas
FRANCISCO MORAZAN	883	49	LEMPIRA	1012	231
Marate	55	0	Erandique	17	0
Marate	100	0	Gracias	130	50
Nueva Armenta	0	0	La Campa	5	4
Ojojona	35	0	La Union	150	10
Orico	0	0	Las Flores	18	0
Retoca	0	0	Lepoera	47	2
Sabanagrande	18	0	San Andres	5	0
San Antonio de Oriente	1	0	San Manuel Colohete	177	102
San Buenaventura	0	0	San Marcos de Calquin	0	0
San Ignacio	55	0	San Rafael	45	30
San Juan de Flores	32	0	San Sebastian	8	0
San Miguelito	0	10	Tambula	278	2
Santa Ana	2	1	Tomala	10	0
Santa Lucia	45	5	Valladolid	20	0
Talanga	0	0	OCOTEPEQUE	506	39
Tatumbula	47	10	Concepcion	301	0
Valle de Angeles	20	0	Dolores Merendon	38	5
Valsolito	30	1	Fratamidad	14	0
Vila de San Francisco	25	0	La Encarnacion	25	10
GRACIAS A DIOS	700	184	La Labor	11	0
Ahuas	15	15	Lucerna	30	0
Brus Laguna	224	85	Mercedes	15	2
Juan Francisco Buitas	208	10	San Fernando	58	2
Puerto Lempira	15	0	San Jorge	8	0
Ramon Villeda Morales	104	10	Santa Fe	0	2
Wampuisipe	78	55	Sensenti	0	4
INTIBUCA	303	100	Sinagua	0	0
Colomoncagua	13	3	OLANCHO	798	55
Intibuca	5	1	Campamento	5	0
Jesus de Otoro	21	3	Catacamas	15	2
La Esperanza	9	10	Concordia	3	1
Managuara	60	15	Dulce Nombre de Culm	19	0
San Antonio	48	2	El Rosero	3	0
San Francisco de Opaco	403	53	Espigulas del Norte	0	0
San Isidro	52	4	Quileco	0	0
San Marcos de la Sierra	50	0	Quanzama	22	7
Santa Lucia	44	3	Guayape	8	0
Yamarangua	140	6	Jeno	30	3
ISLAS DE LA BAHIA	40	10	Jucolpa	0	0
Guarajo	10	10	La Union	30	3
Ubia	25	0	Mangulie	30	10
LA PAZ	782	42	Monte	5	3
Cabañas	10	4	Patuno	0	0
Cane	7	0	Salama	3	0
Chinaco	75	5	San Esteban	570	11
La Paz	50	5	San Francisco de Bese	20	0
Marcala	18	3	San Francisco de la Paz	0	0
Mercedes de Oriente	15	3	Silco	0	0
Opatoro	30	11	Yocón	30	10
San Antonio del Norte	0	0	SANTA BARBARA	5164	1770
San Juan	17	1	Arada	126	17
San Pedro de Tutula	50	0	Asima	143	30
Santa Ana	550	0	Azavalpa	315	40
Santa Elena	100	0	Caguaca	80	10
Santa Maria	1	1	Chinda	62	70
Santiago de Purulia	35	9	Concepcion del Norte	100	58
Varula	18	0	Concepcion del Sur	31	12

*Chilemy Zelaya*¹⁵

Departamento/municipio	Casas afectadas dañadas	Casas Destruidas	Departamento/municipio	Casas afectadas dañadas	Casas Destruidas
LEMPIRA	1012	231	El Nispero	50	0
Belen	12	12	Gualala	49	73
Cololaca	95	5	Ilama	184	62
SANTA BARBARA	5164	1770			
Las Vegas	126	23			
Macuelizo	500	290			
Naranjito	106	56			
Nueva Frontera	883	280			
Nuevo Celilac	20	5			
Petoa	134	48			
Proteccion	400	100			
Quimistan	400	200			
San Francisco de Ojuera	16	20			
San Jose de las Colinas	237	11			
San Luis	256	120			
San Marcos	100	95			
San Nicolás	130	10			
San Pedro Zacapa	21	2			
San Vicente Centenario	31	2			
Santa Barbara	200	100			
Santa Rita	4	0			
Trinidad	320	32			
VALLE	1135	0			
Alianza	1113	0			
Aramecina	0	0			
Caridad	0	0			
Goascorán	22	0			
San Francisco de Coray	0	0			
San Lorenzo	0	0			
YORO	2835	778			
Arenal	62	60			
El Negrito	85	93			
El Progreso	1500	300			
Morazan	216	62			
Olanchito	600	50			
Santa Rita	153	12			
Sulaco	79	3			
Victoria	39	4			
Yoro	101	174			
Total general	82307	9315			

Aileen Zelaya



PRIORIZACION DE MUNICIPIOS

PRIORIDAD 1



DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
COLON	Santa Rosa de Aguán
COMAYAGUA	Comayagua
COPAN	Copán Ruinas
CORTES	Choloma La Lima Omoa San Manuel Villanueva
EL PARAISO	El Paraíso Trojes
INTIBUCA	Intibucá San Antonio
LEMPIRA	San Manuel de Colohete
SANTA BARBARA	Macuelizo Nueva Frontera Protección Quimistán Santa Bárbara
YORO	Yoro El Progreso

PRIORIZACION DE MUNICIPIOS

PRIORIDAD 2

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
ATLANTIDA	Jutiapa
COPAN	Dulce Nombre Florida San Agustín
CORTES	Pimienta
GRACIAS A DIOS	Brus Laguna
INTIBUCA	Concepción San Francisco de Opelaca
LA PAZ	Cabañas La Paz
LEMPIRA	Gracias San Rafael
OCOTEPEQUE	Ocotepeque
SANTA BARBARA	Atima Azacualpa Chinda Concepción del Norte Gualala Itama Naranjito Petón San Marcos Trinidad
YORO	Arenal El Negrito Morazán Olanchito Santa Rita

2. Objetivo de la Consultoría.

Contar con los servicios profesionales para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental en el Proyecto Comunidad San Francisco de Asís, Macuelizo, Santa Bárbara, con el propósito de evaluar de forma sistemática las variables involucradas en las etapas de construcción y operación del proyecto a fin de formular procedimientos de gestión ambiental que aseguren la sostenibilidad ambiental del proyecto

Aileen Zelaya

3. Objetivos Específicos.

1. Describir cada una de las actividades del proyecto, identificando y evaluando cada uno de los impactos ambientales potenciales directos e indirectos desde el punto de vista de las características biofísicas y socioeconómicas en la zona.
2. Analizar los riesgos potenciales ambientales o antrópicos en la zona que con lleva el desarrollo del proyecto en la etapa de operación.
3. Definir medidas para la prevención, mitigación, corrección o compensación correspondientes a cada uno de los impactos ambientales negativos del proyecto.
4. Evaluar que las medidas propuestas sean compatibles con las normas ambientales existentes.
5. Efectuar un diagnóstico del área a intervenir (localización, vías de acceso, hidrogeología, geología, compactación de suelo, biótica, otros).
6. Estructurar un Plan de Manejo Ambiental que integre una estrategia para la implementación, control y monitoreo de las medidas de mitigación y compensación propuestas por el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Alcances de la Consultoría

Las principales actividades que se describen a continuación, tienen carácter indicativo y no así limitativo, por lo que se podrá ampliar y substanciar toda información que así se requiera y que a criterio de los profesionales responsables consideren necesario para el alcance de un mejor producto. ***Todo lo solicitado tiene que ser aprobado por las respectivas alcaldías donde se realicen los trabajos.***

PROYECTO CATEGORIA 4

SECTOR INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCION Y VIVIENDA, SUBSECTOR C

ACTIVIDAD: 002. Lotificaciones, urbanizaciones en zona rural

DESCRIPCIÓN: Lotificaciones, urbanizaciones en zonas rurales

La ley General del Ambiente y el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) establece que todo proyecto a gran escala debe elaborar un Estudio de Impacto Ambiental, a fin de establecer los impactos negativos, así como las Medidas De Mitigación y/o compensación requeridos para minimizar los impactos que el proyecto genere.

Alemy Zelaya



5. RESUMEN EJECUTIVO

Se debe presentar un Resumen Ejecutivo conciso del Estudio de Impacto Ambiental estableciendo los resultados más importantes que incluirá: Justificación y Análisis de alternativas, Objetivos Generales y Específicos, Metodología del EsIA, Aspecto Legal, Descripción del Medio, Descripción del Proyecto, Descripción de los principales componentes del proyecto, Descripción de los Impactos potenciales que originará la alternativa elegida, Medidas de Prevención, Mitigación y Compensación, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Perfil del Equipo Consultor.

6. PROPÓSITO Y NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN)

Definir claramente el propósito y justificación del EsIA, identificando y evaluando los impactos ambientales, consecuencia de las actividades propias del proyecto y de las demás actividades complementarias, como construcción de facilidades, disposición de aguas servidas, desechos domésticos e industriales, fuentes de abastecimiento de agua y otras. Se deberá justificar las necesidades del proyecto evaluando los impactos ambientales de las diversas actividades de operación del proyecto. Se deberá determinar y proponer acciones, obras o medidas de mitigación necesarias para atenuar y controlar los impactos ambientales identificados como significativos.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Definir la metodología técnica y científica que utilizará el equipo técnico multidisciplinario o la empresa que elaborará el EsIA en la realización de cada tópico, justificado cada uno de los métodos utilizados y el detalle de la información contenida. Los métodos a ser empleados deben estar relacionados con la naturaleza y escala del proyecto.

Los métodos y criterios utilizados deberán ser expuestos, explicados y deberán estar orientados a obtener la mejor caracterización de los entornos a analizar, según las necesidades determinadas en función de la proyección de los posibles impactos derivados de las diversas etapas del proyecto.

8. ASPECTO LEGAL

Este acápite del estudio deberá reseñar el marco legal y regulación institucional, municipal, nacional e internacional relevante al desarrollo y operación del proyecto. Esto deberá incluir, sin limitarse necesariamente a ellos, los siguientes cuerpos legales:

- a. Leyes nacionales relevantes, incluyendo la Ley General del Ambiente; el Código de Salud; el Código del Trabajo; la Ley de Municipalidades entre otras de interés.

 19



- b. Reglamentos y normativas nacionales, incluyendo la Norma Técnica para Regular las Descarga de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Norma Técnica Nacional para la Calidad de Agua Potable, Reglamento de Emisiones Atmosféricas y Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos.
- c. Otras que se consideren pertinentes.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

9.1. Ubicación geográfica y breve caracterización del entorno en el sitio de proyecto:

Se deberá referenciar la ubicación del proyecto indicando ésta en una sección de la hoja cartográfica relevante, a una escala apropiada, y señalando las coordenadas UTM de la ubicación propuesta. Se deberá presentar una breve descripción del contexto geográfico del proyecto, indicando los elementos destacados del entorno físico, biológico y social de la ubicación del proyecto, para poner dicha ubicación en el contexto general.

9.2. Síntesis del proyecto:

Detallar de forma clara las directrices del proyecto, cuáles son los entes promotores del proyecto, qué actividades generales están previstas para las etapas de construcción y operación, y cuáles son los niveles de inversión esperados en el desarrollo del proyecto, además presentar un cronograma de trabajo por cada una de las etapas del proyecto.

9.3. Etapa de operación:

En esta sección, el estudio explicará:

- A. Descripción y análisis de las actividades realizadas en la operación del proyecto.
 - 1. Indicar el tipo de drenaje de aguas servidas y pluviales (metros lineales, volumen u otros) y las conexiones necesarias, así como la disposición final de las aguas industriales, comerciales, domésticas y pluviales. Explicar cómo se solucionará el tema del tratamiento de las aguas residuales. Incluir la descripción del o los sistemas de tratamiento, así como los planos necesarios firmados por profesional competente.
 - 2. Presentar un estimado de la generación de empleo directa por especialidades, así como la procedencia, en caso de no contar con suficiente mano de obra local.
 - 3. Incluir un inventario de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, indicando grado de peligrosidad, elementos activos, sitio y forma de almacenarlo, aspectos de seguridad en el transporte y manejo y otra información relevante, según el proyecto.

 20

4. Indicar un estimado de la cantidad, características y calidad esperada de los desechos sólidos, manejo y disposición final. Incluir cantidades estimadas de materiales reciclables y/o reusables, incluyendo métodos y lugar donde serán procesados.
5. El proyecto, obra, industria o actividad propuesto, se debe plantear conforme a la planificación de uso de suelo ya existente para el área de desarrollo, indicando si dicha planificación es local (municipio), regional (grupo de municipios o cuenca hidrográfica) o nacional. Indicar si existiese plan de desarrollo para el área.

10. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

10.1. Entorno físico

A. Topografía

- Presentar un mapa conforme a las áreas protegidas en el cual plasme todo el perímetro que corresponde al proyecto y si se encuentra dentro de alguna de ellas o a qué distancia.
- Levantamiento Topográfica con rumbos y distancias o medidas UTM WS84.

B. Descripción de la geomorfología terrestre del área de estudio.

- Indicar las rutas a utilizar, estado de calles y frecuencia de movilización de vehículos generados por la operación del proyecto. Indicar si las rutas de emergencia pueden ser afectadas.

C. Suelos

- Tipos de suelos presentes, usos y formas de cobertura actuales, incluyendo usos residenciales, agrícolas, pecuarios y demás posibles. Análisis de la incidencia del tipo y uso del suelo en la generación de escorrentía superficial y sub-superficial, y arrastre de sedimentos.
- Presentar los mapas geológicos: a) contexto geotectónico; b) contexto estratigráfico y estructural regional, (los mapas incluidos deben presentarse a escala 1:10 000).
- Describir el relieve y su dinámica, para poder entender los procesos de erosión, sedimentación y de estabilidad de pendientes. Indicar si existen paisajes relevantes de alta sensibilidad a los impactos.
- Caracterización de los suelos con vistas a la recuperación y/o rehabilitación de las áreas degradadas, que permitan evaluar el potencial de pérdida de suelos fértiles.

D. Clima

Edilberto Zelaya 21

[Signature]

Perfil climático de por lo menos los últimos cinco años, análisis de precipitaciones / intensidad y duración de lluvias) tormentas y huracanes que se han suscitado en la zona y que pudiesen afectar la operatividad del proyecto.

E. Hidrología

La caracterización de las aguas superficiales y subterráneas deberá incluir, lo siguiente:

1. Su naturaleza y fuentes (si es permanente, intermitente o efímera, fuentes tributarias de su caudal en caso de tenerlo).
2. La estimación de su caudal y el análisis de sus posibles variaciones a lo largo del año.
3. Presentar un mapa, ubicando los cuerpos de agua aledaños que puedan ser potencialmente afectados por el proyecto (toma de agua, efluentes, modificación de cauce o ribera, etc.). e identificación y caracterización de mantos acuíferos aledaños al proyecto, indicando la profundidad del manto freático y las condiciones en que se realizará.
4. Caracterización bacteriológica y físico-química de las aguas superficiales (esteros) y subterráneas, que podrían ser directamente afectadas por el proyecto, considerando los parámetros que potencialmente pueden llegar a ser alterados por la implementación del proyecto, obra, industria o actividad, tales como: temperatura, conductividad eléctrica, sólidos totales, en suspensión y disueltos, DQO, DBO, oxígeno disuelto, aceites y grasas, metales pesados, nitrógeno, sulfatos, cloro, flúor, coliformes totales, entre otros.
5. Presentar datos de los caudales de los cuerpos de agua (esteros), que puedan ser modificados por las actividades del proyecto.
6. Presentar la frecuencia histórica de inundaciones en el sitio del proyecto, con base en experiencia local e informes de las Autoridades correspondientes. En el caso que hubiere zonas inundables, se presentan dichas áreas de una manera gráfica.
7. Analizar la susceptibilidad a la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales por las actividades del proyecto.

10.2 Entorno biológico

El objetivo general del estudio del entorno biológico es lograr una descripción y análisis de las zonas de vida del ecosistema terrestre en el área de estudio, para obtener una referencia de la diversidad y estado de las formas de vida presentes, estimar los posibles impactos que sobre éstas pueda tener el desarrollo del proyecto, y fundamentar la propuesta de medidas orientadas a minimizar el posible daño a los ecosistemas.

Se requerirá una caracterización de la flora y fauna, especialmente la que se encuentra asociada al bosque de a proteger, deberá constarse el estado ambiental general en ellas.





- Indicar las especies más comunes del área de estudio y proporcionar datos sobre abundancia y distribución local.
- Presentar una lista de las especies de flora y fauna de esta categoría que se encuentren en el área de proyecto y el área de Influencia Directa, de conformidad con las listas oficiales (listado CITES).
- Caracterizar los ecosistemas más importantes de la zona de estudio, especialmente aquellos que pudieran ser afectados por la ejecución del Proyecto.
- Presentar en un mapa de áreas silvestres, protegidas existentes y otras áreas de protección o ambientalmente frágiles.

11. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Se deben incluir los datos de aspectos sociales que competen al área de jurisdicción del proyecto.

- Incluir datos sobre tamaño, estructura, nivel de educación, actividades económicas, tenencia de la tierra, empleo, indicadores de salud, censo poblacional, aspectos de género y otros de la población cercana al área de proyecto, así como sus tendencias, especialmente aquellas que pueden ser influidas por la ejecución del proyecto, obra, industria o actividad.
- Indicar la existencia, ubicación, cercanía y disponibilidad de servicios de emergencia, tales como: estación de bomberos, Cruz Roja, Policía, hospitales, clínicas y otros.
- Plantear cuál es la percepción, actitudes y preocupaciones de los habitantes de la zona sobre la ejecución del Proyecto, obra, industria o actividad, y las transformaciones que pueda generar. (Según encuesta de opinión).
- Señalar los posibles conflictos que puedan derivar de la ejecución; así como el planteamiento del equipo consultor sobre la metodología utilizada para presentar y discutir el proyecto y sus alcances con respecto al medio social y en particular sobre las comunidades cercanas. Incluir el registro de dichas reuniones en el estudio de EIA.
- Presentar los datos sociológicos obtenidos, definiendo las áreas socialmente sensibles y vulnerables a los efectos del proyecto (esta información debe apoyarse en mapas utilizando escala apropiada).

12. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En esta sección, el estudio tendrá que identificar y valorar todos los impactos ambientales susceptibles de ocurrir en un escenario sin medidas de mitigación, asociados a la construcción y operación del proyecto propuesto. Para ello, el estudio habrá de partir de la identificación de todos los elementos sujetos a impacto de los medios natural (medio terrestre, atmósfera, paisaje, etc.) y

Alejo Zelaya

[Handwritten signature]

humano (medio socioeconómico,) diferenciándolos según el grado de especificidad necesario que permita la identificación precisa de los impactos que los pudiesen afectar.

En la evaluación, deberán considerarse tanto los impactos negativos como los positivos, asignando signos negativos a los valores dados a los impactos negativos, y positivos a los positivos. Para cada impacto determinado, el estudio elaborará una ficha de resumen que indique claramente cuál es el impacto, qué actividad lo origina, qué elemento(s) del medio o medios afecta, cuál es la valoración semi-cuantitativa otorgada al impacto, y qué actividades son necesarias para mitigar los impactos negativos o consolidar los positivos.

Sin necesariamente limitarse a éstos, el estudio deberá contemplar los posibles siguientes impactos, causados por:

- Analizar los impactos ambientales que podrían afectar a:
Aire, suelo, subsuelo, aguas superficiales, aguas subterráneas, flora y fauna biotopos acuáticos y terrestres, medio socioeconómico, recursos culturales e históricos, paisaje, otros. Señalar la fuente generadora del impacto (descripción y análisis), y definir el conjunto de medidas preventivas, correctivas, de mitigación, de compensación, si se trata de un impacto negativo, o bien para optimizarlas si se trata de un impacto positivo.
- Hacer una comparación de la calificación de los impactos ambientales, en particular el balance entre los impactos negativos y positivos; y resumir cuáles son los impactos más importantes que producirá el proyecto.
- Efectuar una evaluación de impacto social que estime las consecuencias sociales que altere el normal ritmo de vida de las poblaciones y que afecte la calidad de vida de sus habitantes.

13. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

- Presentar un PGA, donde se expongan las prácticas a implementar para prevenir, controlar o disminuir impactos ambientales negativos y maximizar los impactos positivos significativos que se originen con el proyecto, obra o actividad. Presentar como síntesis en forma de cuadro resumen, el PGA, que incluya: a) Variables Ambientales Afectadas, b) Fuente generadora del impacto, c) Impacto Ambiental propiamente dicho, d) Cita de la regulación ambiental relacionada con el tema, e) Medidas ambientales establecidas, f) Tiempo de ejecución de esas medidas, g) Costo de las medidas, h) Responsable de aplicación de las medidas, i) Indicador de desempeño establecido para controlar el cumplimiento, j) Síntesis del compromiso ambiental.
- Describir la organización que tendrá el proyecto, señalando él o los responsables de la ejecución de las medidas de mitigación. Como parte del PGA, definir objetivos y acciones





- Específicas del seguimiento y vigilancia ambiental, sobre el avance del plan conforme se ejecutan las acciones del proyecto, obra o actividad, definiendo claramente cuáles son las variables ambientales o factores a los que se les dará seguimiento (los métodos, tipos de análisis, y la localización de los sitios, puntos de muestreo y frecuencia de muestreo, institución responsable). El seguimiento y vigilancia ambiental debe incluir la etapa de operación y cierre o abandono, dependiendo de la complejidad y tipo del proyecto y de la fragilidad ambiental del área donde se ubica el mismo.
- Definir la etapa de abandono o cierre, una vez cumplidos sus objetivos presentar un plan que incluya las medidas que serán tomadas para recuperar el sitio del área del proyecto, estableciendo claramente el estado final del mismo una vez concluidas las operaciones, de tal forma que pueda ser corroborado.

14. MEDIDA DE COMPENSACIÓN

Se deberán presentar como mínimo tres (3) propuestas de medidas de compensación a ejecutar de tipo ambiental, para mejorar las condiciones ambientales de los municipios del área de influencia.

15. PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL

El estudio presentará un plan detallado de las actividades de monitoreo ambiental que deberán realizarse tanto en la fase de operación del proyecto. Dicho plan deberá especificar:

- Variables ambientales a analizar
- Puntos de monitoreo de dichas variables
- Costos estimados del monitoreo ambiental
- Calendario de ejecución

En tanto sea posible, se sugiere que el plan a recomendar considere los puntos y variables que el consultor utilice como parte del EIA a realizar, de tal manera que se pueda dar seguimiento a los resultados obtenidos.

16. PLAN DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS

El consultor a cargo del estudio deberá evaluar los riesgos probables derivados de contingencias naturales o antrópicas a los cuales se pueda enfrentar el proyecto, y formular un plan de respuesta a estas contingencias que ordene los procedimientos de reacción a seguir. Las contingencias a considerar deberán incluir:

- Incendio
- Inundaciones
- Huracán o tormenta tropical

Aileen Zelaya

[Signature]

- Movimientos sísmicos
- Emergencias médicas (empleados y usuarios)

El estudio deberá evaluar, de la lista anterior, cuales (sino todas) las listadas son probables en el contexto del proyecto, justificando con argumentos sólidos el descarte de cualquiera de las indicadas, o la inclusión de nuevas posibles situaciones contingentes.

Para cada una de las situaciones señaladas, el estudio deberá:

- Describir en detalle las diferentes situaciones contingentes consideradas, estableciendo en qué consistiría la situación y a qué condiciones específicas el proyecto y los organismos de respuesta a emergencias deberían tener que responder.
- Analizar la capacidad actual y proyectada de respuesta a dicha emergencia en términos de disponibilidad de personal entrenado, materiales y equipamiento, y plantear las recomendaciones pertinentes tal que la capacidad requerida de respuesta pueda ser asegurada.
- Establecer la información pertinente que deberá fluir entre los actores envueltos en la situación contingente, los organismos de respuesta, y los canales más apropiados de flujo de dicha información.
- Definir las acciones pertinentes a tomar de parte del encargado de proyecto y los organismos de respuesta ante la situación contingente, para asegurar tanto su control como para alertar eficientemente a las personas potencialmente amenazadas por la situación.

17. EQUIPO CONSULTOR

Los trabajos propios del EIA solicitado deberán ser realizados por un consultor con experiencia en análisis ambiental, que deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente+) de la República de Honduras.

El equipo técnico deberá estar integrado en forma multidisciplinaria e incluir como mínimo los siguientes perfiles profesionales:

- Ingeniero Civil, con 5 años de experiencia en su disciplina.
- Ingeniero Forestal, con 5 años de experiencia en mantenimiento de áreas protegidas.
- Licenciado en Biología, con 5 años de experiencia en su disciplina.
- Ingeniero Ambiental, experto en Ciencias Ambientales y Evaluación de Impacto Ambiental, con 5 años de experiencia general.

Nota: El equipo consultor podría ampliarse dependiendo del sitio o impactos ambientales potenciales que se hayan identificado.

A. Beltrán

[Signature]

18. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, EsIA deberá presentar datos necesarios para contribuir la toma de decisiones, por lo tanto, deberá estar estructurado de una forma clara y ordenada. El texto deberá resaltar los resultados, conclusiones y acciones recomendadas, debiendo apoyarse en los datos de los estudios obtenidos y en la literatura pertinente, la cual deberá ser citada propiamente en la lista de referencias.

Se recomienda presentar en el siguiente formato:

1. Portada.
2. Índice.
3. Resumen Ejecutivo.
4. Propósito y Necesidad (Justificación).
5. Objetivos del estudio.
6. Metodología de trabajo.
7. Aspectos Legales.
8. Descripción General del proyecto.
9. Descripción del ambiente socioeconómico y cultural
10. Identificación de impactos
11. Identificación y alcance de impactos ambientales generados.
12. Plan de Gestión Ambiental
13. Plan de Medidas de Mitigación y Compensación.
14. Plan de Control y Seguimiento (Monitoreo).
15. Plan de Contingencias.
16. Equipo Consultor.
17. Bibliografía.
18. Anexos (cuadros, mapas, gráficos, fotografías, etc. Incluir copia de los Términos de Referencia del EsIA).

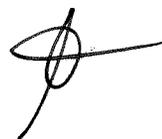
19. FONDO DE GARANTÍA

Se presentará una evaluación y valoración de daños que se puedan causar a terceros, salud humana, ambiente y seguridad de los trabajadores y operarios durante la vida útil del proyecto en todos sus componentes. A su vez se deberá explicar el método de evaluación y valoración de dichos daños.

Posteriormente se determinará un nuevo monto que sirva de garantía para la reparación de los daños identificados.

La cuantía del fondo de garantía será finalmente en consulta con la Secretaría General y DECA, tomando en cuenta los criterios del Equipo Consultor que preparó el Estudio de EIA sin perjuicio de los propios análisis técnicos de las instituciones antes mencionadas.





20. DECLARACION DE COMPROMISO FIRMADA

El EsIA deberá incluir una carta de compromiso firmada y legalmente vinculante del cumplimiento con los términos de la EsIA. La declaración estará firmada por el representante autorizado de la empresa proponente, con la garantía de cumplir con los compromisos ambientales asumidos en la EIA.

21. DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo al Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el proponente del proyecto deberá publicar el inicio del EsIA en los medios de comunicación, por lo cual colocará dicha información por una sola vez en un cuarto de página a través de un periódico editado en Tegucigalpa, y en una emisora de difusión nacional y otra de cobertura local en hora de mayor audiencia, por lo menos tres veces al día, en espacios radiales de un minuto. Es requisito presentar la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas copia de la publicación a través del periódico y constancia de la difusión radial.

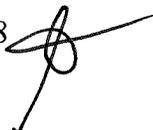
Los borradores del Estudio de EIA deberán presentarse en la Secretaría de Mi Ambiente, en un número de cinco (5) copias, a fin de ser revisado por los miembros del SINEIA según Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los consultores deberán tener por entendido que una vez presentado el EsIA el mismo estará sujeto a las revisiones pertinentes según el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. El informe final deberá presentarse empastado con cubierta dura acompañado de cinco copias del mismo en formato Word, incluyendo mapas, diagramas, figuras, cuadros y demás anexos que fueran necesarios para la elaboración del mismo.

22. Anexos.

1. Punto de Acta Municipal de Socialización del proyecto en Cabildo Abierto con las comunidades del área de influencia del proyecto.
2. Polígono del proyecto con rumbos y distancias ó coordenadas geográficas en UTM o WGS84 de los vértices.
3. Planos de distribución del proyecto
4. Diseño de sitio (sólo aplica para proyectos de construcción).
5. Constancia del proveedor de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, recolección de residuos en caso que aplique.
6. Diseño de sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales en caso de aplicar o requerir de tratamiento.
7. Constancia emitida por ICF que haga costar que el aprovechamiento forestal cuenta con plan de manejo o plan de salvamento
8. Inventario forestal de la madera a aprovechar (proyectos que incluyen aserrío, carbón o proyectos primarios de madera, del Sector 02 Forestal).





En caso de haber iniciado alguna alteración en el sitio donde se pretende desarrollar un proyecto deberá presentar además de EsEIA del Proyecto, una evaluación de los impactos ocasionados, para lo cual servirá de base todos los aspectos aplicables contemplados en los términos de referencia de Estudios de Auditoría Ambiental siguientes:

- a. Descripción del medio ambiente afectado, en relación con el ambiente fisicoquímico (aire, ruido, clima, agua, suelo, geología, etc.)
- b. Rangos y límites permisibles de contaminación.
- c. En relación con el ambiente biológico (flora, fauna, ecosistemas biodiversidad, cuerpos de agua superficiales)
- d. Generación y disposición final de aguas residuales de naturaleza doméstica e industrial.
- e. Resultados de análisis generados por un laboratorio externo al proyecto de muestras de efluentes de descarga de aguas residuales e industriales.
- f. Impactos en el ecosistema acuático, contaminación del suelo, acuíferos.
- g. Generación de ruido que afecta a trabajadores y medio circundante.
- h. Generación y disposición de desechos sólidos de tipo doméstico e industrial.
- i. Impactos en el turismo y recurso escénico.
- j. Impactos visuales.
- k. Emisiones de partículas y gases, dispersión en el aire y efectos en el medio ambiente.

23. Productos

23.1 Producto 1:

- a) Elaborar y presentar el cronograma de actividades para el desarrollo de la consultoría.
- b) Presentar la metodología de trabajo detallada para el desarrollo de la consultoría.
- c) Localizar el sitio de la investigación
- d) Método de investigación.
- e) Organigrama de personal asignado al proyecto

23.2 Producto 2:

Entrega de Informe Preliminar de la Consultoría con lo indicado en estos términos de referencia

23.3 Producto 3:

Entrega de Licencia Ambiental Operativa para el Proyecto

23.4 Producto 4:

Entrega de Informe Final





24. Forma de Pago.

Los pagos se realizarán en Lempiras, empleando la siguiente distribución

Los pagos de los productos se realizarán 15 días después de ser presentados correctamente ante la UCP y ser aprobado, siempre y cuando estén conforme a lo requerido. En caso de que no se haya entregado el informe de acuerdo a las indicaciones, el tiempo empezara de nuevo en cero, hasta que se presente conforme a lo solicitado.

Pago 1: Entrega de Producto 1, 10 % del monto total del contrato: Semana 1

Pago 2: Entrega de Producto 2, 15% del monto total del contrato: Semana 4

Pago 3: Entrega de Producto 3, 55 % del monto total del contrato: Semana 6

Pago 4: Entrega de Producto 4, 20 % del monto total del contrato: Semana 6

Al consultor se le retendrá el 12.5 % de Impuesto sobre la Renta, a menos que presente constancia vigente de pagos a cuenta con la SAR.

Los documentos de los PRODUCTOS deberán ser entregados de forma impresa (física) y en forma digital en formato Word y PDF en una USB. Los entregables deben estar acompañados de su nota de remisión al Coordinador de la UCP.

Para efectuar los pagos el Consultor debe contar con:

- Recibo
- Factura con código CAI
- Constancia de pagos a cuenta en caso de tenerla.

25. Coordinación y Supervisión

La Consultoría estará bajo la dirección y supervisión del contratante o a quien este designe y podrá solicitar directamente información al Consultor durante el transcurso de la actividad.

Sin embargo, la responsabilidad absoluta de los productos esperados en cuanto a profesionalismo, calidad, seguridad, eficiencia y precio, siempre será del Consultor seleccionado, aunque los mismos hayan sido revisados por el Contratante.

26. Derechos de Autor

Toda la información que proporcione el Consultor pasara a ser propiedad exclusiva de la Unidad Coordinadora de Proyectos.





27. Duración de los Servicios de Consultoría.

La Consultoría se desarrollará en un periodo de **cuarenta y cinco 45 días**, contados a partir de la orden de inicio. Por cada día de atraso en la entrega del informe final se aplicará una multa sin devolución equivalente al 0.22% del monto total de la oferta. Después de treinta días de atraso se procederá a la resolución del contrato sin ninguna responsabilidad legal para el contratante, procediendo a cancelar el contrato por incumplimiento.

28. Condiciones de los Servicios de Consultoría.

Las condiciones en las que se desarrollarán los Servicios de Consultoría son las siguientes:

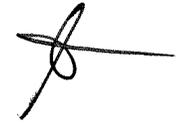
1. El Consultor entenderá y aceptará que durante el período de la Consultoría el personal clave asignado prestará sus servicios profesionales de forma exclusiva para la UCP.
2. El desarrollo de las tareas deberá realizarse en cumplimiento con el cronograma de actividades aprobado por UCP.
3. Los servicios prestados por El Consultor se desarrollarán en campo y en oficina con sus propios medios, recursos y equipo manteniendo una constante comunicación y atendiendo a reuniones de trabajo de forma inmediata cuando así lo requiera UCP.
4. El Consultor respetará en todo momento los derechos de autor en cada uno de los parámetros, datos, descripciones, aseveraciones, etc., que no sean de su propia autoría por lo que será necesario hacer uso de citas bibliográficas donde corresponda.
5. Resultados por debajo de los niveles de desempeño establecidos y productos solicitados, constituirán causa justa para la terminación del contrato en cualquier momento durante la duración de los Servicios de Consultoría, sin ninguna responsabilidad legal para el contratante.

Artem Zelaya

[Handwritten signature]

6. FORMULARIO TÉCNICO. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Personal	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
Rosa María Castro San Martín	Especialista en Biología	Director EsAA (Estudio de Auditoría Ambiental)	Caracterización biológica
David Medina Gámez	Especialista en biología	Sud director del EsAA	Caracterización de Fauna
Aileem Saraí Zelaya Duarte	Recursos Naturales y Ambiente y SIG	Analista Forestal	Caracterización forestal de la zona, Elaboración mapas temáticos y de interés ambiental,
José Manuel Lanza	Ingeniero Civil	Revisor de Planos	Elaboración de PGA y medidas constructivas



Aileen Zelaya